Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°034 -2017/DP

Lima, 05 MAYO 2017

VISTO:

El Memorando Nº 255-2017-DP/PAD mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que designe al Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas como órgano técnico de la Comisión para la elaboración del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2017/DP se dispone la conformación de la Comisión para la formulación del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo, en adelante: la Comisión;

Que, según documento de visto, se ha considerado conveniente designar al Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas como órgano técnico de la Comisión para la elaboración del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo al literal n) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, una de las funciones del Defensor del Pueblo es la de dictar los reglamentos internos, instrumentos técnicos normativos y demás disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por literales d) y n) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas como órgano técnico de la Comisión para la elaboración del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo, siendo sus funciones las siguientes:

a) Elaborar, en coordinación con la Comisión, el Plan de Trabajo y proponer las actividades necesarias para la elaboración del Plan Anticorrupción.

b) Brindar asistencia técnica a la Comisión en los temas que ésta estime pertinentes.

c) Elaborar estudios y trabajos técnicos que requiera la Comisión para la elaboración del Plan Anticorrupción.

d) Coordinar con las áreas que correspondan las actividades necesarias para la elaboración del Plan Anticorrupción.

e) Desarrollar en coordinación con la Comisión y demás áreas de la institución, la propuesta de Plan Anticorrupción para su aprobación.

f) Ejecutar los acuerdos que la Comisión le encargue para el cumplimiento de sus fines.

g) Otras que precise la Comisión.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo